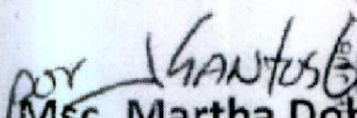


RESUMEN DE RESOLUCIÓN DI No. 215-2015
APROBACION DE BENEFICIOS PREVISIONALES

CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE BENEFICIOS: CONSIDERANDO: Que mediante Resolución DI-006-2014 se conformó el Comité Especial de Apoyo a la Gestión Administrativa en los ámbitos de racionalidad y eficiencia administrativa, transparencia y consulta, en lo requerido para el cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Directora Interina y en base a lo solicitado por la División de Beneficios y con fundamento en los Artículos 12, 18 numerales 21) y 26), 23, 49, 50, 51, 52, 73, 74 y 125 de la Ley de INJUPEMP y en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Ejecutivo No. 261-2014, **RESUELVE:** Aprobar noventa y cinco (95) Jubilaciones Voluntarias, dos (02) Ajuste de Jubilaciones, dos (2) Pensiones por Invalidez; dos (02) Muertes en Servicio Activo; nueve (09) Pensiones por Sobrevivencia, dos (02) Garantías de Otorgamiento; siete(7) gastos por auxilio fúnebre; treinta y ocho (38) Beneficios de Separación del Sistema, una (01) rectificación de Separación del Sistema, un (01) beneficio de separación improcedente; ciento once (111) ajustes del beneficio de separación del sistema aprobados con la Ley Anterior y solicitados con la Ley en vigencia y, todos descritos en los siguientes cuadros:

No	Descripción del Beneficio	Monto total	Efectividad
95	Jubilaciones voluntarias	L.1,229,094.00	Fecha del auto de admisión correspondiente
02	Ajuste de Jubilación Voluntaria	L. 778.00	Fecha de aprobación por Resolución
02	Pensiones por Invalidez	L.376,627.64	Fecha de cancelación
02	Beneficios por Muerte en Servicio Activo	L.464,233.14	Fecha de aprobación por Resolución
09	Pensiones de Sobrevivencia	L.50,569.34	Fecha de Auto de Admisión
02	Garantía de Otorgamiento	L.153,404.62	Fecha de Auto Admisión
07	Gastos por Auxilio Fúnebre	L.285,456.68	Fecha de aprobación por Resolución
38	Separaciones del Sistema	L.2,569,302.98	Fecha de aprobación por Resolución
01	Rectificación de Separación del Sistema	L.-5,966.31	Fecha de aprobación por Resolución
01	Beneficio de Separación improcedente	Procede beneficio de Jubilación	
111	Ajuste del Beneficio de Separación	L.11,056,637.63	Fecha de aprobación por Resolución

Tegucigalpa M.D.C 16 de Diciembre de 2015


 Msc. Martha Doblado
 DIRECTORA INTERINA

